



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN Número _010_ de 2026 22 ENERO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos municipales 019 y 020 de 2021, y en concordancia con lo señalado en la Ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, Decreto Ley 078 de 1987, Decreto 663 de 1993, Decreto 2555 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 167 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto número 357 de noviembre 18 de 2020 se ordenó **LA TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA Y LA SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S** y se nombró al Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 1.094.879.565 de Armenia, como Agente Especial en la toma de posesión para liquidar las sociedades COMOWERMAN LTDA y HABITALIA DESARROLLO S.A.S.

Que por medio del acta 001 del día 27 de enero de 2021 se posesionó el Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS ante el subdirector del departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia del momento, Doctor Andrés Pareja Gallo, como agente especial para asumir la toma de posesión forzosa administrativa para liquidar los negocios, bienes y haberes de las sociedades COMOWERMAN LTDA y HABITALIA DESARROLLO S.A.S.

Que el día 25 de enero de 2022, por Resolución N° 013, aclarada mediante la Resolución N° 028 del 11 de febrero de 2022, se prorrogó el término de la toma de posesión forzosa administrativa y la función del Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS como agente especial para liquidar las sociedades COMOWERMAN LTDA y HABITALIA DESARROLLO S.A.S. por el término de dos (02) meses.

Que el día 25 de marzo de 2022, por Resolución N°079, se prorroga el término de la toma de posesión forzosa administrativa y la función del Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS como agente especial para liquidar las sociedades COMOWERMAN LTDA y HABITALIA DESARROLLO S.A.S. por el término de diez (10) meses.

Que el día 25 de enero de 2023, por Resolución N°015, se prorroga el término de la toma de posesión forzosa administrativa y la función del Dr. JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS como agente especial para liquidar las sociedades COMOWERMAN LTDA y HABITALIA DESARROLLO S.A.S. por el término de dos (02) meses.



RESOLUCIÓN Número _010_ de 2026

Posteriormente, a través de Resolución N°063 del 24 de marzo de 2023, se prorroga el término de la toma de posesión forzosa administrativa y la función del Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS como agente especial para liquidar las sociedades COMOWERMAN LTDA y HABITALIA DESARROLLO S.A.S. por el termino de diez (10) meses.

Que a través de Resolución N° 004 del 24 de enero de 2024, se prorrogo el término de la toma de posesión forzosa administrativa y la función del Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS como agente especial para liquidar las sociedades COMOWERMAN LTDA y HABITALIA DESARROLLO S.A.S. por el termino de seis (6) meses.

Que el 24 de julio de 2024, a través de la Resolución N°112 se prorrogó por el termino de seis (06) meses la toma de posesión forzosa administrativa y la función del Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS como agente especial para liquidar las sociedades COMOWERMAN LTDA y HABITALIA DESARROLLO S.A.S.

Que el 22 de Enero de 2025, a través de Resolución N° 002 se prorrogó por el termino de seis (06) meses la toma de posesión de la sociedad COMOWERMAN LTDA. y la función del Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS como agente especial.

Que el 22 de Julio de 2025, a través de Resolución No. 143 se prorrogó por el termino de seis (06) meses la toma de posesión de la sociedad COMOWERMAN LTDA. y la función del Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS como agente especial.

Que en el referido acto administrativo se dejó constancia de la necesidad de dar continuidad al proceso de intervención, en razón a que no había sido posible culminar de manera satisfactoria su objeto, atendiendo a que subsistían actuaciones y gestiones pendientes cuya materialización dependía de la intervención de otras entidades e instituciones ajenas al ámbito directo del proceso de toma de posesión.

Que, vencido el término de la prórroga otorgada, no obra en el expediente solicitud formal presentada por el agente especial tendiente a la ampliación del plazo de la medida; sin embargo, tampoco se advierte petición orientada a la terminación del proceso de intervención, ni se evidencia que el mismo haya alcanzado su culminación efectiva conforme a los fines que lo justificaron.

Que, en atención a lo anterior, y dado que actualmente no se cuenta con información suficiente y actualizada sobre el estado real del proceso de intervención, ni sobre la necesidad de su continuidad o finalización, resulta necesario adoptar una medida transitoria que permita contar con un pronunciamiento técnico, fundado y responsable por parte del agente especial.

Que, en consecuencia, se estima procedente y prudente prorrogar la medida de toma de posesión por un término adicional de un (01) mes, con el fin de requerir al agente especial para que, en ejercicio de sus funciones, competencias y deberes legales, emita concepto expreso y debidamente motivado sobre la conveniencia de continuar con el proceso de intervención o, en su defecto, solicitar formalmente su terminación, conforme al estado actual de la sociedad intervenida y al cumplimiento de los objetivos de la medida.



RESOLUCIÓN Número _010_ de 2026

En mérito de lo anterior la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, considera pertinente PRORROGAR la **Intervención Forzosa Administrativa** y la consecuente toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad COMOWERMAN LTDA identificada con Nit. 900.127.761-8, y la designación del Doctor **JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS** como agente especial en la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la citada sociedad por el término de un (01) mes, en aras de dar continuidad a dicho proceso, y de acuerdo a los argumentos esbozados líneas atrás.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por el término de un (01) mes la Intervención Forzosa Administrativa, para la liquidación de los negocios, bienes y haberes de propiedad de la SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA, empresa identificada con NIT 900127761-8; y que fue ordenada a través del Decreto 357 de 2020; contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, la prórroga de su designación como agente especial en la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad COMOWERMAN LTDA por el término de un (01) mes contado a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Agente Especial Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS para que emita concepto motivado y se presente informe sobre la necesidad de dar continuidad al proceso de intervención, indicando el término requerido y las razones que lo justifican, o, en su defecto, la procedencia de solicitar la terminación del proceso, o la adopción de otra medida conforme al estado actual de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que no hay lugar a la causación de gastos de administración, ni honorarios a favor del doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, posteriores a la resolución a través de la cual se realizó la adjudicación de los bienes de la sociedad intervenida.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, designado Agente Especial Liquidador de las sociedades COMOWERMAN LTDA. de conformidad a lo expuesto para tal efecto en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a terceros interesados de conformidad a lo expuesto para tal efecto en la ley 1437 de 2011. Dicha comunicación se surtirá al público en general en la página web de la Alcaldía Municipal, para los fines pertinentes.



Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN Número 010 de 2026

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011; La interposición del recurso no suspende la ejecución del presente acto administrativo conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 66 de 1968.

La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío el **22 ENE 2026**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR HUGO GONZALEZ GIRALDO

Subdirector

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó: Marcela Olarte Cardona. Abogada contratista DAPM

Elaboró: Marcela Olarte Cardona. Abogada contratista DAPM

Revisó: Julio Cesar Gómez Gallego. Abogado contratista DAPM

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la **REUNIÓN** de **Acción** Ejecutiva Doctor JOAN SEBASTIÁN MARQUES ROJAS para que sume conocimiento sobre la formulación de la **ley** **1437 de 2011** y sus consecuencias en el desarrollo de la **reforma** de la **Administración Pública** en el **Quindío**.

ARTÍCULO TERCERO: REUNIR la **recolección** de **información** que permita la **formulación** de la **ley** **1437 de 2011** y sus **consecuencias** en el **desarrollo** de la **Administración Pública** en el **Quindío**.

ARTÍCULO CUARTO: VESTIR la **recolección** de **información** que permita la **formulación** de la **ley** **1437 de 2011** y sus **consecuencias** en el **desarrollo** de la **Administración Pública** en el **Quindío**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la **recolección** de **información** que permita la **formulación** de la **ley** **1437 de 2011** y sus **consecuencias** en el **desarrollo** de la **Administración Pública** en el **Quindío**.